



DR. BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Punto núm. 4.4.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 29 de abril de 2026.- Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional.-Aprobación de la Convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector 2026. (Expte. 2026/5636) (Id. 385187).”

Por el diputado delegado de Tercer Sector y Cooperación Internacional, en escrito de fecha 22 de abril de 2026, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Aprobación de la Convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector 2026”*, que copiada textualmente dice:

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 18 de junio de 2025, al punto 9.5 de su orden del día se aprueba la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la Provincia de Málaga, en su Anexo V. 11 (en adelante, Bases Reguladoras) al objeto de regular los extremos exigidos en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), publicándose en el BOPMA núm. 132 de fecha 11 de julio de 2025.

El artículo 23 de la LGS establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y en su apartado segundo enumera los elementos mínimos que debe contener.

La convocatoria de este tipo de subvenciones en materia de participación social viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, anualidad 2026, aprobado por Pleno de esta Diputación con fecha 19 de noviembre de 2025 en el punto 9.1, y cuenta con financiación adecuada, prevista en el Presupuesto General de la Diputación del año 2026, en las aplicaciones presupuestarias: 4401/2313/48300 (Capítulo IV) y 4401/2313/7800000 (capítulo VII).

Visto lo dispuesto en los artículos 15 al 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2024 y publicada en el BOPMA número 83 de fecha de 30 de abril de 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Real Decreto, 887/2006, aprobado el 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga.

Teniendo en cuenta que, por indicación de la Secretaría General, se procede a la nueva presentación de la propuesta de resolución correspondiente al Expediente 2026/5636, relativo a la “Convocatoria de Subvenciones de Tercer Sector 2026”, con el fin de actualizar el decreto de delegación en la Junta de Gobierno y corregir la numeración de los Anexos.

Hash: 0c7c7c529aa65cd2779374b0283030ded9ebcc3ef78ebde68a22a1c4da5093ef7736e057e8cb113ebcf0629b15442eeef6f859fa779bdfb56a6670c44c1eb34cf07 | PÁG. 1 DE 51



FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Y visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el Informe favorable del Jefe de Sección I habilitado para la asunción de funciones en nombre de la Jefatura de Servicio en ausencia de su titular, conforme al Decreto nº 3003/2019, de 6 de noviembre, del Servicio de Tercer Sector y Atención a la ciudadanía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, y teniendo en cuenta que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno en virtud de lo establecido en el apartado primero, punto 3.1, del Decreto núm. 2025/9930, de fecha 31 de octubre de 2025, referente a "Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno", y habiendo sido fiscalizado el expediente con informe favorable de Intervención (CSV da5005cffe0284f0b20d17546f1e0a1520812f12), el Diputado delegado de la Delegación de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, ejercicio 2026, de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas por Acuerdo de Pleno, de 18 de junio de 2025, al punto 9.5 de su orden del día, en su Anexo V.11, y publicadas en el BOPMA número 132 de fecha de 11 de julio de 2025, del siguiente tenor literal:

"Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, ejercicio 2026

Índice

Artículo 1.- Convocatoria, objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
Artículo 2.- Requisitos para solicitar la subvención.
Artículo 3.- Financiación y cuantía de la subvención.
Artículo 4.- Gastos subvencionables.
Artículo 5.- Criterios de valoración de las solicitudes.
Artículo 6.- Documentación a presentar con la solicitud.
Artículo 7.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.
Artículo 8.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.
Artículo 9.- Subsanación de defectos en las solicitudes.
Artículo 10.- Instrucción, resolución y régimen de recursos.
Artículo 11.- Reformulación y abono.
Artículo 12.- Notificación y publicación.
Artículo 13.- Presentación de documentación justificativa.

FORMULARIOS DE SOLICITUD

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TERCER SECTOR 2026 - LÍNEA A

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TERCER SECTOR 2026 - LÍNEA B

SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TERCER SECTOR 2026 - LÍNEA A

SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TERCER SECTOR 2026 - LÍNEA B

ANEXOS.

Artículo 1.- Convocatoria, objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

1. Se convocan, para el ejercicio 2026, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de Málaga, reguladas en las "*Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, a entidades de Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la Provincia de Málaga*" (en adelante Bases reguladoras), aprobadas en Pleno de la Diputación de fecha 18 de junio de 2025, al punto 9.5 y publicadas en el BOPMA número 132 de fecha 11 de julio de 2025, como anexo V.11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga (en adelante OGSDPM), así como en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia de la Diputación.

2. Se convocan conjuntamente las dos líneas objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 1.1 de las bases, que son:

- a) Línea A.- Desarrollo de proyectos de intervención social vinculados con el programa social de la entidad.
- b) Línea B.- Inversión en materia obras, de equipamiento y vehículos para el cumplimiento de los fines sociales de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 in fine de las correspondientes bases, se convocarán, en esta anualidad, para la Línea B, las siguientes sublíneas:

- B2 Equipamiento.
- B3 Adquisición y/o adaptación de vehículos de transporte.

3. Cada entidad podrá presentar una única solicitud encuadrada en una única línea o sublínea de subvención y por un único proyecto.

En el caso de agrupaciones sólo se podrán presentar por la línea A. Así mismo, queda excluida para las entidades que la componen, la posibilidad de participar en otro proyecto, ya sea individualmente o en agrupación.

4. La convocatoria actual tiene por finalidad, a través de las diferentes líneas objeto de subvención definidas en el apartado 2 del presente artículo, potenciar proyectos y/o actuaciones de acción social que vayan destinados a mejorar la calidad de vida de la población en los municipios de menos de 20 000 habitantes en la provincia de Málaga, dirigidos a personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social, abarcando los siguientes aspectos:

- Reducción de las desigualdades sociales y fomento de la igualdad de oportunidades.
- Inclusión social y laboral de la población en situación de vulnerabilidad por razones de ruralidad, sociales, sanitarias, jurídicas, de género, edad, adicciones, dependencia, discapacidad y que generan una situación de riesgo de pobreza o exclusión social.

Artículo 2.- Requisitos para solicitar la subvención.

1. Para solicitar la subvención las entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser una entidad del Tercer Sector de Acción Social de acuerdo con la definición del artículo 1 de las bases que regulan la presente convocatoria, estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro de asociaciones y/o fundaciones, y tener fines sociales recogidos en sus estatutos adecuados a la finalidad de la subvención.
- b) Disponer de domicilio social, sede o delegación activa en la provincia de Málaga y desarrollar acciones para municipios de menos de 20 000 habitantes.
- c) Disponer de representante legal de la entidad con poder bastante para solicitar la subvención. Dicho representante deberá disponer de certificado electrónico de representación de la entidad a la fecha de presentación de solicitudes.
- d) En el caso de la línea B1 disponer del bien sobre el que se quiere realizar la actuación en el periodo establecido en el artículo 7.3 de la presente convocatoria.

2. No podrán ser solicitantes aquellas entidades que se encuentren en alguna de las situaciones que se relacionan a continuación:

- a) No estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y encontrarse en el resto de los supuestos contemplados en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

b) No estar al corriente de las obligaciones por reintegro con la Diputación Provincial de Málaga.

c) Haber sido condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, conforme al artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

d) Ser beneficiarias de otra ayuda, subvención, ingreso, contrato o recurso procedente de la Diputación Provincial de Málaga concedida para la misma finalidad.

Artículo 3.- Financiación y cuantía de la subvención.

1. La presente convocatoria será financiada con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2026 de la Diputación Provincial de Málaga, según se indica a continuación:

LÍNEA	CAPÍTULO	APLICACIÓN	CUANTÍA
A) Desarrollo de proyectos de intervención social vinculados con el programa social de la entidad.	IV	2026/4401/2313/48300	746 600,00 €
B) Inversión en materia de obras, equipamiento y vehículos para el cumplimiento de los fines sociales de la entidad.	VII	2026/4401/2313/7800000	250 000,00 €
TOTAL			996 600,00 €

2. La anterior distribución tiene carácter estimativo. En el caso de no agotarse el crédito en alguno de los capítulos, de acuerdo con el 58.4 del RLGS, el sobrante podrá incrementar la cuantía del otro, en función de las necesidades que se detecten a través de las solicitudes presentadas, previos los trámites oportunos de modificación presupuestaria.

Así mismo, la cuantía total podrá ser ampliada, sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el art. 58.2 del RLGS, incorporando a los créditos presupuestarios indicados hasta un máximo de 800 000,00 € adicionales. La efectividad de dicha cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

3. Las cuantías máximas a subvencionar por entidad beneficiaria, de acuerdo con cada línea, serán las siguientes:

LÍNEA	IMPORTE MÁXIMO
A) Desarrollo de proyectos de intervención social vinculados con el programa social de la entidad.	20 000,00 €
B) Inversión en materia de obras, equipamiento y vehículos para el cumplimiento de los fines sociales de la entidad.	
B2 Equipamiento.	18 000,00 €
B3 Adquisición y/o adaptación de vehículos de transporte.	40 000,00 €

Artículo 4.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto o actividad objeto de subvención, y se realicen en el plazo de ejecución del proyecto/actuación.

En todo caso, dichos gastos deben incluirse en la formulación del proyecto en el Anexo I (Línea A o B, según corresponda) con suficiente detalle para que se pueda identificar su necesidad.

Hash: 0c7c7c529aa65d2779374b028303ded9ebcc3ef78ebde68a22a1c4da5093e7739e057e8cb113ebcf0629b15442ee46f859fa779b9db56a6670c44c1eb34cf07 | PÁG. 4 DE 51

2. Específicamente para la línea A “Desarrollo de proyectos de intervención social vinculados con el programa social de la entidad”, se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes que se definen a continuación:

a) Gastos de personal cuya labor profesional, y su categoría laboral, esté directamente relacionada con el proyecto subvencionado, con el límite máximo del 90% del importe a subvencionar, independientemente del presupuesto total del proyecto. Cuando alguno de estos gastos coincida con alguna persona que pertenezca a la junta directiva de la entidad, deberá solicitar autorización previa al órgano concedente, motivando dicha necesidad en la memoria del proyecto.

Estos gastos incluyen costes de personal, fijo o temporal, bien sea a tiempo completo o parcial, referidos a salarios brutos, cotizaciones a la seguridad social y retenciones de hacienda. Solo será subvencionable la parte proporcional de las horas dedicadas al proyecto.

b) Gastos de servicios profesionales y/o de servicios técnicos. Cuando alguno de estos gastos coincida con alguna persona que pertenezca a la junta directiva de la entidad, deberá solicitar autorización previa al órgano concedente, motivando dicha necesidad en la memoria del proyecto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las correspondientes bases, el beneficiario de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje máximo de un 50% de la actividad subvencionada entendiendo por tal el importe total del proyecto presentado.

c) Gastos de dietas y desplazamientos (transporte, alojamiento y manutención) del personal/profesionales que ejecutan el proyecto, cuando estén directamente relacionados con sus actividades, con la limitación máxima del 10% del importe a subvencionar, y se motive debidamente la vinculación del gasto imputado con el proyecto subvencionado en la memoria del proyecto. Quedan excluidos todos aquellos gastos de comida y alojamiento realizados fuera de la provincia de Málaga.

d) Gastos de publicidad y propaganda, entendidos como los correspondientes a la difusión de las actividades del proyecto que deberán ser adecuadas al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, con la limitación máxima del 5% del importe a subvencionar.

e) Material no inventariable o fungible directamente relacionado con el proyecto o actividad subvencionada. La necesidad de estos gastos debe motivarse en la memoria del proyecto, y quedar contemplados en el presupuesto detallado en el formulario de la solicitud.

No obstante lo anterior, no serán subvencionables los gastos destinados a restauración, catering, y atenciones protocolarias, salvo en su caso los gastos para la compra de ingredientes culinarios para la realización de actividades del proyecto subvencionado.

f) Seguros si están directamente relacionados con las actividades del proyecto durante su periodo de ejecución (como por ejemplo, el de la actividad voluntaria o el de responsabilidad civil de la actividad).

g) Gastos de alquiler o arrendamiento de espacios, equipos u otros materiales para uso exclusivo de la actividad del proyecto o actividad subvencionada, y cuya necesidad quede debidamente motivada en la memoria del proyecto.

3. Específicamente para la línea B “Inversión en materia de equipamiento y vehículos para el cumplimiento de los fines sociales de la entidad”, se consideran gastos subvencionables los gastos de inversión que se definen a continuación:

a) Gastos realizados en adquisición de equipamiento, entendido como material inventariable necesario para el cumplimiento de los fines sociales de la entidad.

b) Gastos destinados para la adquisición y/o adaptación de vehículos de transporte necesarios para el desarrollo de los fines sociales de la entidad. En caso de vehículos eléctricos, serán subvencionables los gastos para la instalación del punto de recarga.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

4. Para ambas líneas, se consideran así mismo subvencionables los costes indirectos, entendidos como aquellos que no afectan a una única actividad de la entidad beneficiaria o que, sin ser directamente imputables a una actividad concreta se encuadren en la actividad ordinaria de la entidad, y sean necesarios para que el objeto subvencionado se lleve a cabo y respondan a criterios de razonabilidad.

Se establece un límite máximo del 5 % del importe de la subvención para costes indirectos en la línea A y de un 2 % para la línea B, en cuyo caso dicha fracción de coste no requerirá una justificación adicional sin perjuicio de la obligación de justificar el destino dado a los fondos en caso de ser requeridos. En todo caso, tales costes deben corresponder al período en que efectivamente se realiza la actividad.

5. Para ambas líneas, igualmente, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado, y los gastos de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, con el límite del 5 % de la subvención concedida.

Artículo 5.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras, las solicitudes presentadas se valorarán en base a tres bloques de criterios objetivos de valoración diferenciados, con arreglo a la siguiente puntuación para cada línea:

Línea A. Criterios objetivos de valoración	puntos
a. Solvencia institucional	15
b. Calidad del proyecto/actuación	45
c. Impacto potencial del proyecto/actuación	40

Línea B. Criterios objetivos de valoración	puntos
a. Solvencia institucional	15
b. Justificación de la necesidad de la inversión en relación al objeto de las bases y de la convocatoria	60
c. Impacto potencial de la inversión	25

La puntuación máxima a alcanzar por cada entidad solicitante será de 100 puntos, en base a los cuales se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una mayor puntuación asignando en orden decreciente, y teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario fijado en la correspondiente convocatoria. La puntuación mínima necesaria para ser beneficiaria será de 50 puntos.

En caso de empate entre dos o más solicitudes, el orden de prelación se establecerá priorizando aquellos que hubieran obtenido mayor puntuación en el criterio b, seguido, si resultara necesario, del criterio c.

2. La puntuación total de cada criterio se asignará en función de los subcriterios de valoración definidos a continuación:

a) Para la línea A:

1º. La solvencia institucional, entendida como la capacidad de la entidad para cumplir con las obligaciones a las que se compromete si recibe la subvención, y para realizar adecuadamente el proyecto en la zona de actuación (15 puntos de 100):

Subcriterios para determinar la solvencia institucional	Puntuación máxima
Coherencia del proyecto con los fines propios de la entidad, de acuerdo con la definición de sus estatutos y, en su caso, de su plan estratégico.	2
Implantación previa demostrada en la zona acreditada documentalmente y evidencia de que mantiene vínculos con la población a la que se dirige el proyecto.	8
Experiencia previa y capacidad en la gestión adecuada de proyectos de la misma o similar naturaleza, acreditada documentalmente mediante programas de gestión de calidad y mejora, auditorías externas, declaración de utilidad pública y otros de similar naturaleza.	2
Aportación de fondos propios o de otras fuentes como subvenciones de otras administraciones y/o entidades.	
- Desde un 5% hasta un 15%	1
- Más de 15%	2
Presentación de proyectos conjuntos mediante la figura de agrupación de entidades.	1

2º. La calidad del proyecto, referida a la idoneidad del diseño de los objetivos, actividades y evaluación (45 puntos de 100):

Subcriterios para determinar la calidad del proyecto	Puntuación máxima
Justificación de la necesidad detectada a cubrir por el proyecto/actividad, definida en base a estudios previos especialmente referidos a la zona de actuación y debidamente acreditados, valorándose la inexistencia de cobertura pública o privada en la zona para el colectivo poblacional destinatario. Se valorará datos de incidencia y prevalencia de población vulnerable en los municipios atendidos.	17
Idoneidad de los objetivos generales y específicos de manera clara y concisa centrados en solventar la necesidad detectada.	5
Coherencia/pertinencia de las actividades con los objetivos propuestos.	8
Calendarización con una programación planificada, realista y eficiente de las actuaciones a realizar.	5
Adecuada definición de los indicadores de evaluación del cumplimiento de los objetivos y de los resultados esperados, mediante el diseño de un sistema de evaluación cuantitativo y/o cualitativo.	5
Adecuación del presupuesto considerando las actividades previstas, la distribución entre las diferentes partidas del gasto, y el desglose presupuestario presentado. En el caso de asignar recursos humanos al proyecto, su dedicación y formación deben ser adecuadas a las tareas asignadas.	5

3º. El Impacto potencial del proyecto, referido a la eficacia de las actuaciones y su beneficio para el territorio y la población (40 puntos de 100):

Subcriterios para determinar el impacto potencial del proyecto	Puntuación máxima
Impacto poblacional: se valorarán las condiciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social de la población diana, teniendo en cuenta la concreción de aspectos que definan bien las necesidades de la población, sus características, su contexto (circunstancias, características y entorno que determina dichas condiciones de vulnerabilidad o exclusión social) y si el impacto sobre dicha población se logra a través de una atención directa a las personas vulnerables o indirecta/ tangencial.	15
En cuanto a la procedencia geográfica de la población diana, se valorará especialmente el porcentaje de población atendida de municipios menores de 20 000 habitantes respecto al total de beneficiarios del proyecto.	

Subcriterios para determinar el impacto potencial del proyecto	Puntuación máxima										
<p>Impacto territorial: Se valorará la realización de actuaciones estables, eficientes y/o con continuidad en municipios menores de 20 000 habitantes, de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Por cada municipio de:</th> <th>puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>menos de 2000 habitantes</td> <td>hasta 4</td> </tr> <tr> <td>de 2001 a 5000 habitantes</td> <td>hasta 3</td> </tr> <tr> <td>de 5001 a 10 000 habitantes</td> <td>hasta 2</td> </tr> <tr> <td>de 10 001 a 20 000 habitantes</td> <td>hasta 1</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que la entidad tenga su sede principal o delegación activa en un municipio menor de 20 000 habitantes, y aún realizando las actuaciones únicamente en éste, se le otorgará directamente la máxima puntuación en el subcriterio de impacto territorial.</p>	Por cada municipio de:	puntos	menos de 2000 habitantes	hasta 4	de 2001 a 5000 habitantes	hasta 3	de 5001 a 10 000 habitantes	hasta 2	de 10 001 a 20 000 habitantes	hasta 1	17
Por cada municipio de:	puntos										
menos de 2000 habitantes	hasta 4										
de 2001 a 5000 habitantes	hasta 3										
de 5001 a 10 000 habitantes	hasta 2										
de 10 001 a 20 000 habitantes	hasta 1										
Impacto en el voluntariado: se valorará su participación en el desarrollo del proyecto/actividad, en función del número de personas voluntarias e intervención en el mismo, así como su coordinación técnica.	4										
Impacto en medidas transversales: se valorará la perspectiva de género; la incorporación de medidas de inclusión, diversidad cultural, étnica, igualdad de trato y no discriminación; el impacto en el empleo directo de la población vulnerable y/o en riesgo de exclusión social; la aportación de soluciones innovadoras a problemas sociales y/o la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en las acciones previstas en el proyecto.	4										

b) Para la línea B:

1º. La solvencia institucional, entendida como la capacidad de la entidad para cumplir con las obligaciones a las que se compromete si recibe la subvención y para realizar una inversión o actuación adecuada y eficiente en relación a los fines sociales de la entidad (15 puntos de 100):

Subcriterios para determinar la solvencia institucional	Puntuación máxima
Coherencia/pertinencia de la actuación con los fines propios de la entidad, de acuerdo con la definición de sus estatutos y, en su caso, en su plan estratégico.	8
Existencia en la entidad de planes de igualdad, calidad asistencial, voluntariado y otros de similar naturaleza.	3
Experiencia previa y capacidad en la gestión adecuada de proyectos/programas de la misma o similar naturaleza, acreditada documentalmente mediante programas de gestión de calidad y mejora, auditorías externas, declaración de utilidad pública y otros de similar naturaleza.	2
Aportación de fondos propios o de otras fuentes de financiación como subvenciones de otras administraciones y/o entidades.	
- Desde un 5% hasta un 15%	1
- Más de 15%	2

2º. Justificación de la necesidad de la inversión en relación al objeto de las bases y de la convocatoria (60 puntos de 100).

Subcriterios para determinar la justificación de la necesidad	Puntuación máxima
<p>Justificación de la necesidad de la actuación en relación a los recursos ya disponibles en la zona. Atendiéndose a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Problema social detectado en la zona de actuación. - Motivación de la necesidad que se pretende abordar. - Inexistencia de cobertura pública o privada en la zona para el colectivo poblacional destinatario o la necesidad detectada. 	40

Mejoras, y/o adaptación a la normativa vigente, en materia de accesibilidad ya sea física o cognitiva, inclusión, seguridad y medio ambiente. Valorándose:		18
Para B2. Equipamiento.		
Transformación digital.	18	
Equipamiento socio sanitario que mejore la seguridad, accesibilidad y atención a las personas usuarias.	18	
Otros equipamientos adaptados a las necesidades de los usuarios de las entidades.	18	
Para B3. Adquisición y/o adaptación de vehículos de transporte.		
Distintivo ambiental vigente conforme a la DGT - Etiqueta 0 emisiones, Azul (10 puntos) - Etiqueta Eco (8 puntos) - Etiqueta C, Verde (6 puntos)	10	
Vehículo adaptado a las necesidades de las personas usuarias.	6	
Vehículo necesario para realizar el fin social de la entidad.	2	
Adecuación y coherencia del presupuesto.		

3º. El Impacto potencial de la inversión, referido a la eficacia de las actuaciones y su beneficio para el territorio y la población, así como la complementariedad con los recursos de las administraciones competentes ya existentes en la zona (25 puntos de 100):

Subcriterios para determinar el impacto potencial de la inversión	Puntuación máxima						
Impacto poblacional, se valorarán las condiciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social de la población destinataria, teniendo en cuenta la concreción de aspectos que definan bien la población, sus características, su contexto y su procedencia geográfica, así como si el impacto sobre dicha población es directo o tangencial (atenciones indirectas y/o de sensibilización social). En cuanto a la procedencia geográfica de la población diana, se valorará especialmente el porcentaje de población atendida de municipios menores de 20 000 habitantes respecto al total de beneficiarios del proyecto.	15						
Impacto territorial, se valorará la realización de la inversión en función del municipio, de acuerdo a lo siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Inversión en municipio de:</th> <th>puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>menos de 20 000 habitantes</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Mayores de 20 000 habitantes que desarrollen actuaciones que beneficien o mejoren la calidad de vida de la población de municipios menores de 20 000 habitantes.</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Inversión en municipio de:	puntos	menos de 20 000 habitantes	10	Mayores de 20 000 habitantes que desarrollen actuaciones que beneficien o mejoren la calidad de vida de la población de municipios menores de 20 000 habitantes.	5	10
Inversión en municipio de:	puntos						
menos de 20 000 habitantes	10						
Mayores de 20 000 habitantes que desarrollen actuaciones que beneficien o mejoren la calidad de vida de la población de municipios menores de 20 000 habitantes.	5						

Artículo 6.- Documentación a presentar con la solicitud.

1. Todas las entidades solicitantes deberán aportar la documentación que se detalla a continuación:

a) Formulario de solicitud, cumplimentado a través del trámite específico señalado en el artículo 8 de la presente convocatoria, que se deberá firmar y presentar mediante certificado electrónico de representación de la entidad.

b) Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal de la entidad.

- c) Número de Identificación Fiscal de la persona física que represente legalmente a la entidad.
- d) Estatutos de la entidad vigentes y debidamente inscritos en el registro correspondiente de asociaciones/fundaciones. En caso de que se hubieran presentado con anterioridad deberán indicarlo en el apartado correspondiente del formulario de solicitud, declarando que no han sufrido variación alguna y se encuentran vigentes.
- e) Certificado de inscripción de la entidad solicitante en el correspondiente registro de asociaciones y/o fundaciones.
- f) Inscripción de la composición de la junta directiva actual de la entidad en el registro correspondiente.
- g) Documentación acreditativa de contar con domicilio social, sede o delegación, activas en la provincia de Málaga, consistente en:
1. Última factura a nombre de la entidad de suministro (electricidad o agua). En caso de que la factura no esté a nombre de la entidad y/o no coincida el domicilio de la misma, se deberá aportar contrato de arrendamiento, cesión de uso del local, o similar.
 2. En caso de que de la documentación que se aporte no se desprenda la existencia de domicilio social, sede o delegación en la provincia, se deberá acreditar documentalmente dicha circunstancia.
- h) Certificado (bien genérico, bien para obtener subvenciones públicas) acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y, certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Ambos certificados han de ser de fecha de emisión lo más reciente posible y, en todo caso, no superior a 1 mes anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En caso de que dichos certificados no se encuentren vigentes previo al pago de la subvención concedida, será nuevamente requerida su aportación.
- i) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT o Certificado de situación censal del ejercicio corriente.
2. En el caso de solicitar la subvención por la línea A, además de la documentación del apartado 1 del presente artículo, deberán presentar la memoria del proyecto para el que se solicita la subvención (Anexo I Línea A - Memoria del proyecto de intervención social).
 3. En el caso de solicitar la subvención por la línea B, además de la documentación del apartado 1 del presente artículo, deberán presentar:
 - a) Al menos un presupuesto detallado de la inversión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.5 de la presente convocatoria, que deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Sublínea B2: relación detallada del equipamiento a adquirir y precios unitarios.
 - Sublínea B3: descripción detallada de las características del vehículo, especificaciones técnicas y/o adaptaciones a adquirir y precio del vehículo.
 - b) Anexo I Línea B - Memoria de la inversión. Se especifica a continuación el contenido de algunos de los apartados de dichos anexos de acuerdo con la línea elegida:
 - En el apartado 2 relativo a "*descripción detallada de la inversión a realizar*" se debe indicar como mínimo:
 - o Sublínea B2: descripción del equipamiento a adquirir y, si procede, ubicación del lugar previsto

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTÓBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

donde se va a instalar.

o Sublínea B3: descripción de las características del vehículo e indicación de la etiqueta DGT que le corresponda. En caso de incluir instalación de cargador eléctrico deberán identificar el lugar.

- El apartado "*presupuesto general*" reflejará únicamente importes totales, el detalle o desglose se especificará en el presupuesto a adjuntar.

4. En el caso de que la subvención se solicite por una agrupación de entidades, además de la documentación que se describe en los apartados anteriores para la entidad solicitante mediante el apoderado único, se deberá aportar:

a) Los documentos descritos para la entidad solicitante en el artículo 6.1 letras b, c, d, e, f, g, h, i, por cada una de las entidades participantes en la agrupación.

b) Anexo II "*Declaración responsable e Información sobre protección de datos de carácter personal de la entidad participante*", cumplimentada por cada una de las entidades participantes.

c) Acuerdo suscrito y firmado electrónicamente por los representantes legales de todas las entidades que constituyan la agrupación, con el siguiente contenido mínimo:

- Datos completos de cada una de las entidades que incluya nombre, identificación fiscal, objeto social, sede, representante legal de la entidad, forma de contacto.
- Manifestación expresa de la voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
- Forma de funcionamiento en la agrupación, así como los derechos y obligaciones de cada una de las entidades, especificando los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellas y la asunción de responsabilidad solidaria en caso de reintegro conforme al artículo 40.2 de la LGS.
- Nombramiento de un apoderado único de la agrupación elegido de entre uno de los representantes legales de las entidades participantes, para que actúe ante la Diputación con poder bastante para la realización de los trámites oportunos y cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.
- El compromiso expreso de todas las entidades participantes de mantener la agrupación hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS.

5. Toda la documentación anteriormente reseñada, deberá aportarse en formato pdf y de forma individualizada.

6. Cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija, o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la entidad interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento original. Las entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Artículo 7.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades a las que se les conceda subvención deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9 de las bases reguladoras, con las concreciones señaladas en este artículo.

2. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración. En todo caso, se incorporará el logotipo oficial de la Diputación Provincial de Málaga de forma visible en todas las actuaciones de difusión derivadas del proyecto subvencionado tales como carteles, placas, redes sociales, notas de prensa, letreros y otros similares, todo ello conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Diputación (disponible en www.malaga.es/identidad).

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTÓBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Asimismo, deberán coordinar con la Delegación a través de dicho correo electrónico la asistencia de una representación de la Diputación de Málaga a un acto institucional vinculado al objeto de la subvención dentro del periodo máximo de ejecución.

En el caso de la línea B2, una vez instalado el equipamiento, se deberá instalar una placa (o formato similar permanente) que deberá tener un tamaño mínimo de A4 que refleje la reseña "Financiado por la Diputación Provincial de Málaga" y el logotipo de la Diputación de Málaga. Dicha placa deberá quedar instalada en el plazo máximo de ejecución establecido y, en todo caso, antes de la presentación de la documentación justificativa, y deberá permanecer por un periodo de al menos 2 años.

En el caso de la línea B3, adquisición o adaptación de vehículos, deberán rotularse conforme al referido manual, enviando previamente propuesta del diseño, para su validación por la Oficina de Comunicación de la Diputación Provincial de Málaga, a través del correo electrónico convocatoriatercersector@malaga.es

3. Para la línea B, se deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención de acuerdo con lo siguiente:

B2 Equipamiento	2 años
B3 Vehículos y adaptaciones	5 años

Artículo 8.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), del extracto de la presente convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la LGS.

2. La presentación de solicitudes, junto a la documentación prevista en el artículo 6 de la presente convocatoria, se realizará a través del trámite específico habilitado al efecto en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga titulado Solicitud de subvención Tercer Sector 2026, Línea A o Línea B, según corresponda, con dirección:

Línea A: <https://sede.malaga.es/ied-tercer-sector2026lineaa/>

Línea B: <https://sede.malaga.es/ied-tercer-sector2026lineab/>

De conformidad con el artículo 10 de las bases reguladoras, no se tendrán por presentadas las solicitudes que no hagan uso de dicho trámite específico.

Los anexos que, en su caso, deben acompañar al formulario de solicitud, son de uso obligatorio para las entidades solicitantes, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dichos anexos estarán disponibles en formato editable en la página web https://www.malaga.es/delegacioncooperacion/2036/com1_md2_cd-62844/subvenciones-a-entidades-del-tercer-sector-de-accion-social-2026?com1_bs=2026&com1_fc=0

Dichos modelos de uso obligatorio no podrán ser modificados en su redacción ni ampliarse o eliminarse los apartados de su contenido, en cuyo caso, se tendrá por no presentada la solicitud.

Con la firma y presentación telemática del formulario de solicitud a través del trámite específico señalado, se entenderán firmados igualmente todos los anexos adjuntos al mismo.

3. Una vez presentada la solicitud, y siempre que el plazo no haya finalizado, en el caso de que se desee modificar algún aspecto del "Formulario de Solicitud", será necesario presentar una nueva solicitud acompañada de todos los documentos pertinentes, considerándose así exclusivamente la última solicitud presentada, y quedando invalidadas las anteriores en su totalidad.

En el caso de que la modificación no afecte al propio "Formulario de solicitud", se realizará a través

del trámite específico de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga denominado "Modificación y mejora de solicitud" <https://sede.malaga.es/modificacion-y-o-mejora-de-la-solicitud/>. Por esta vía únicamente se podrán añadir nuevos documentos que completen o mejoren la información existente. En este caso, se exigirá la firma de cuantos documentos nuevos se presenten para completar o mejorar la citada información.

Artículo 9.- Subsanación de defectos en las solicitudes.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, se establecerá un periodo de 10 días hábiles para la subsanación de solicitudes. Dicha subsanación se realizará a través del trámite específico habilitado al efecto en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga titulado Subsanación de solicitud de subvención tercer sector 2026 - Línea A o Línea B, según corresponda, con dirección: <https://sede.malaga.es/catalogo-de-tramites/>.

Únicamente se admitirán las subsanaciones relativas a los aspectos expresamente requeridos, no teniéndose en cuenta cualquier otra documentación o información adicional que no haya sido solicitada.

2. La presentación incompleta de los anexos conforme a los modelos normalizados Anexo I (Línea A, Línea B, sublíneas B2 o B3 según corresponda) permitirá el acceso a la fase de valoración, si bien se valorarán únicamente aquellos apartados que estén desarrollados en dichos anexos o modelos normalizados. No obstante lo anterior, el órgano instructor del procedimiento podrá solicitar cuantas aclaraciones entienda oportunas con base en lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Serán motivo de exclusión, sin posibilidad de subsanación, los siguientes casos:

- a) La utilización de modelos que no correspondan con los aprobados en esta convocatoria.
- b) La no presentación del Anexo I, normalizada y disponible para la convocatoria de 2026, de cualquier línea.
- c) La modificación de la redacción y la eliminación o ampliación de los apartados del contenido del Anexo I.

Artículo 10.- Instrucción, resolución y régimen de recursos.

1. El procedimiento de concesión se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de las bases que regulan la presente convocatoria.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Diputado Delegado de Tercer Sector y Cooperación Internacional.

3. La resolución definitiva de concesión se aprobará por la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, u órgano en quién delegue.

4. La resolución definitiva de concesión pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo y según disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, y 8, 45 y 46 si lo considera conveniente, se podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó.

- Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga.

Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponerse cualquier recurso que se estime procedente bajo la responsabilidad del interesado.

Artículo 11.- Reformulación y abono.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de las bases, en el caso de que por falta de disponibilidad presupuestaria a la última entidad beneficiaria le corresponda una cantidad inferior a la solicitada, con la publicación de la propuesta de resolución provisional de concesión se instará a la entidad, para que en el plazo de 10 días, presente aceptación y reformulación de las solicitudes (Anexo III línea A, Anexo III línea B), para ajustar el presupuesto, los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiéndose mantener todo aquello que afecte a criterios de valoración y siempre que no se desnaturalice el proyecto pudiendo ser rechazado en caso contrario. Una vez transcurrido dicho plazo, en caso de no obtenerse respuesta, se entenderá por aceptada la cuantía inferior concedida, debiéndose justificar el 100% del proyecto presentado. En el caso de alegación o renuncia deberá cumplimentarse el Anexo IV.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 3.2.d de las bases relativo a la reformulación, en el caso de agrupaciones deberán determinar los nuevos compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada uno de ellos.

2. El abono de las subvenciones se realizará una vez notificada la resolución de concesión, mediante transferencia en la cuenta bancaria dada de alta en el registro de terceros de la Diputación de Málaga por la entidad beneficiaria.

En caso de tener más de una cuenta activada en el mencionado registro de terceros, el pago se realizará en la cuenta que, en la fecha de ordenación del mismo, tenga designada como preferente.

En su caso, el alta o modificación de los datos bancarios de este registro de terceros se realizará a través del trámite específico establecido para ello en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga denominado "Alta o Modificación Datos de Personas Jurídicas", a través del enlace <https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pj/>.

Artículo 12.- Notificación y publicación.

1. Los acuerdos, resoluciones y/o requerimientos que se adopten en el procedimiento instruido para la concesión de las subvenciones se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>), así como en la página web de la Delegación de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Málaga https://www.malaga.es/delegacioncooperacion/2036/com1_md2_cd-62844/subvenciones-a-entidades-del-tercer-sector-de-accion-social-2026?com1_bs=2026&com1_fc=0

2. La resolución definitiva del procedimiento de concesión deberá notificarse en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPMA. Se entenderán desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 LGS, y 21.3 de la OGSDPM.

Artículo 13.- Presentación de documentación justificativa.

1. La entidad beneficiaria deberá presentar justificación de la subvención concedida conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de las bases que regulan la presente convocatoria.

2. La presentación de dicha justificación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, preferentemente a través del enlace <https://sede.malaga.es/catalogo-de-tramites/> (apartado de presentación de justificación de la Convocatoria de subvenciones tercer

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

sector 2026).

En todo caso, para la documentación descrita en el citado artículo 15, apartado 2, letras a), b), c) y d), deberá utilizar los siguientes modelos oficiales obligatorios:

- Anexo V.1.- Modelo oficial de presentación de documentación justificativa.
- Anexo V.2 - Línea A Memoria de actuación.
- Anexo V.2 - Línea B Memoria de actuación.
- Anexo V.3 - Línea A Memoria económica.
- Anexo V.3 - Línea B Memoria económica.
- Anexo V.4.- Certificación / Declaración responsable.

3. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones de medidas de difusión, de acuerdo con el artículo 7.2 de la presente convocatoria, se deberán aportar imágenes, enlaces a las publicaciones en redes sociales y páginas web y documentación acreditativa o soporte gráfico, que deje constancia del cumplimiento de dicha obligación.

4. La documentación acreditativa del gasto (facturas, nóminas, retenciones, seguros sociales y similares), deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 15.4 de las bases. Las facturas deberán estar emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, en el caso de solicitud mediante la figura de agrupación de entidades, a nombre de alguna de ellas y atendiendo a los compromisos establecidos.

Los gastos de dietas se justificarán mediante certificación del representante de la entidad en el que se haga constar la identificación de las personas implicadas, acompañado de la correspondiente factura, ticket, billete o documento análogo, junto con los justificantes de pago.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable, sin incluir el IVA, sea igual o superior a la cuantía de 40 000,00 € en el supuesto de obras o, de 15 000,00 € en el supuesto de suministros o servicios, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso. La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria justificativa la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No será necesaria la aportación de las tres ofertas con la justificación si ya se hubieran presentado con la solicitud de subvención o si, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, suministren o presten, en cuyo caso deberá acreditarse tal circunstancia.

FORMULARIOS DE SOLICITUD

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TERCER SECTOR 2026 - LÍNEA A

1. SOLICITANTE

Nombre o Razón Social de la entidad solicitante:
NIF de la entidad solicitante:

2. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social:
Apellidos:
NIF/CIF/NIE/Pasaporte/otros:
Teléfono:
Correo electrónico:

3. UNIDAD DESTINATARIA



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Unidad destinataria: Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía

4. SOLICITUD

Asunto:

Solicitud de subvención en la Convocatoria Tercer Sector 2026 - Línea A. Proyectos de intervención/acción social.

Expone:

Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga la "*Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, ejercicio 2026*".

Que reúne todos los requisitos exigidos en la citada convocatoria.

Que la entidad está interesada en obtener las ayudas ofrecidas por la Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional, Unidad Administrativa Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía.

Solicita:

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda subvención para la ejecución del proyecto que se solicita.

5. OTROS DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Dirección de la entidad en la provincia de Málaga*:

CP*: Municipio*:
Teléfono*: Correo electrónico*:

Página web:

Numero de socias/os de la entidad*:

Número de voluntarias/os de la entidad:

6. OTROS DATOS DE LA SOLICITUD / PROYECTO

Nombre del Proyecto*: _____

Responsable del proyecto:

Teléfono: Correo electrónico:

Seleccione una opción*:

- Solicitud presentada por una única entidad solicitante.
 Solicitud presentada por una agrupación de entidades. (art. 11.3 LGS y 3 de las bases)

En caso de agrupación de entidades, introduzca a continuación los datos de cada una de ellas salvo la solicitante (pulsar (+) para añadir entidades):

Nombre o razón social de la entidad:

NIF de la entidad:

Dirección de la entidad en la provincia de Málaga:

CP: Municipio:
Teléfono: Correo electrónico:

Página web:

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Numero de socias/os de la entidad: Número de voluntarias/os de la entidad:
Nombre y apellidos del representante legal: NIF del representante legal: Teléfono: Correo electrónico:

7. DATOS ECONÓMICOS / MEMORIA ECONÓMICA

7.1. PRESUPUESTO

7.1.a) GASTOS DE PERSONAL PROPIO.
(pulsar (+) para añadir líneas)

Titulación / categoría profesional	Horas totales	Subvención Diputación	Otras aportaciones
		€	€
		(a1) SUBTOTAL DIPUTACIÓN (máx. 90% de la subvención)	(a2) SUBTOTAL OTRAS APORTACIONES
		€	€

7.1.b) GASTOS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES EXTERNOS.
(pulsar (+) para añadir líneas)

Titulación / categoría profesional	Concepto de gasto	Horas totales	Subvención Diputación	Otras aportaciones
			€	€

(pulsar (+) para añadir líneas)

Tipo de empresa /actividad empresarial	Trabajo a realizar/Servicio contratado	Unidades	Subvención Diputación	Otras aportaciones
			€	€
			(b1) SUBTOTAL DIPUTACIÓN	(b2) SUBTOTAL OTRAS APORTACIONES
			€	€

7.1.c) OTROS GASTOS.

	Subvención Diputación (máx. 10% de la subvención)	Otras aportaciones
Dietas y desplazamientos (transporte, alojamiento y manutención)	€	€

	Subvención Diputación (máx. 5% de la subvención)	Otras aportaciones
Publicidad y propaganda	€	€

	Subvención Diputación	Otras aportaciones
Material no inventariable o fungible	€	€

	Subvención Diputación	Otras aportaciones

Hash: 0c7c7c529aa65d2779374b028303ded9ebcc3ef78ebde68a22a1c4da5093e17736e057e8cb113ebcf0629b15142ee1d6f859fa7799db56a6670c44c1eb34cf07 | PÁG. 17 DE 51

	(máx. 5% de la subvención)	
Gastos notariales, registrales, periciales y de administración	€	€
	Subvención Diputación	Otras aportaciones
Seguros	€	€
	Subvención Diputación	Otras aportaciones
Alquileres/arrendamientos	€	€
	Subvención Diputación (máx. 5% de la subvención)	Otras aportaciones
Costes indirectos	€	€

(pulsar (+) para añadir líneas)

Otros gastos no subvencionables		Otras aportaciones
		€
	(c1) SUBTOTAL DIPUTACIÓN	(c2) SUBTOTAL OTRAS APORTACIONES
	€	€
	(d) TOTAL DIPUTACIÓN (a1+b1+c1) Máx. 20 000,00 €	(e) TOTAL OTRAS APORTACIONES (a2+b2+c2)
	€	€
	(f) TOTAL PROYECTO (d+ e)	
	€	

7.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN

(d) Subvención Diputación Provincial de Málaga	(g) Fondos propios	(h) Otros recursos/aportaciones (Subvenciones, o recursos públicos o privados)	(f) TOTAL
€	€	€	€

(f) TOTAL debe ser igual a (d+g+h).

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISOS

* DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme

de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo de la LGS, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

k) Encontrarse incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

l) En ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

m) Haber recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de esta Diputación Provincial concedidas para la misma finalidad.

* La entidad a la que represento SE COMPROMETE a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

* Toda la documentación que se aporta es veraz y se asume firmada por la persona firmante de la solicitud.

9. DOCUMENTOS EN PODER DE LA DELEGACIÓN DE TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Delegación de

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Tercer Sector y Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Málaga, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (deben haberse presentado de forma individualizada):

	Documento	Fecha de presentación	Nº de registro
<input type="checkbox"/>	Estatutos de la entidad vigentes y debidamente diligenciados.		
<input type="checkbox"/>	Inscripción en el registro de asociaciones o registro correspondiente / Certificado de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones y/o fundaciones.		

DECLARO RESPONSABLEMENTE que las circunstancias recogidas en los citados documentos no han experimentado variación alguna y se encuentran vigentes.

10. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

Los documentos deben adjuntarse en pdf de forma individual. Aquellos documentos que deban aportar, de acuerdo con el art 6 de la convocatoria, y no aparezcan a continuación se deben anexas a través de "ANEXAR OTRA DOCUMENTACIÓN", dándole un nombre descriptivo y conciso del contenido del documento (máx. 50 caracteres):

<input type="checkbox"/>	* Tarjeta acreditativa del NIF de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	* NIF de la persona física que represente legalmente a la entidad.
<input type="checkbox"/>	* Inscripción de la composición de la Junta Directiva actual en el registro correspondiente o certificación al efecto del secretario/a de la entidad.
<input type="checkbox"/>	* Factura de suministro a nombre de la entidad (agua o electricidad).
<input type="checkbox"/>	* Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
<input type="checkbox"/>	* Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	* Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT o Certificado de situación censal, del ejercicio corriente.
<input type="checkbox"/>	* Anexo I Línea A - Memoria del proyecto de intervención social.
<input type="checkbox"/>	Estatutos de la entidad vigentes y debidamente inscritos.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones y/o fundaciones.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de domicilio social, sede o delegación en la provincia de Málaga (art 6.1.g.2).
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de arrendamiento, cesión de uso del local o similar (art 6.1.g.1).
ANEXAR OTRA DOCUMENTACIÓN:	
<input type="checkbox"/>	

11. OPOSICIÓN EXPRESA A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

SE OPONE a que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

12. NOTAS INFORMATIVAS

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la presentación de solicitudes se efectuará por medios electrónicos y, de acuerdo con el artículo 10 de las bases reguladoras de esta convocatoria, específicamente a través del trámite específico habilitado al efecto en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/ied-tercer-sector2026lineaa/>), no teniéndose por presentadas las solicitudes que no hagan uso de

dicho trámite específico.

2. Las notificaciones de los acuerdos, resoluciones y/o requerimientos que se adopten en el procedimiento instruido para la concesión de las subvenciones se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>), así como en la página web de la Delegación de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Málaga (https://www.malaga.es/delegacioncooperacion/2036/com1_md2_cd-62844/subvenciones-a-entidades-del-tercer-sector-de-accion-social-2026?com1_bs=2026&com1_fc=0).

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud han sido incorporados a la actividad de tratamiento «Subvenciones concedidas por la Diputación», del que le facilitamos la siguiente información básica:

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La finalidad del tratamiento es la Instrucción y resolución de expedientes administrativos necesarios para la concesión, gestión, justificación, reintegro, control financiero y ejercicio de la potestad sancionadora, relativos a las subvenciones otorgadas en ejercicio de sus competencias por la Diputación Provincial de Málaga, siendo el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos o para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. Para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación, puede acceder a la actividad de tratamiento denominada “Subvenciones concedidas por la Diputación” en nuestro “Registro de Actividades de Tratamiento”, https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/subvenciones-concedidas-por-ladiputacion?com1_bs=subvenciones

Puede ejercitar sus derechos (dirección <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952133624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TERCER SECTOR 2026 - LÍNEA B

FORMULARIO DE SOLICITUD

1. SOLICITANTE

Nombre o Razón Social de la entidad solicitante:
NIF de la entidad solicitante:

2. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Nombre o Razón Social:
Apellidos:
NIF/CIF/NIE/Pasaporte/otros:
Teléfono:
Correo electrónico:

3. UNIDAD DESTINATARIA

Unidad destinataria: Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía

4. SOLICITUD

Seleccione una línea de subvención:

- Línea B.2. Equipamiento.
- Línea B.3. Adquisición y/o adaptación de vehículos.

Asunto:

Solicitud de subvención en la Convocatoria Tercer Sector 2026 - Línea B. Inversiones.

Expone:

Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga la "*Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, ejercicio 2026*".

Que reúne todos los requisitos exigidos en la citada convocatoria.

Que la entidad está interesada en obtener las ayudas ofrecidas por la Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional, Unidad Administrativa Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía.

Solicita:

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda subvención que se solicita.

5. OTROS DATOS

Dirección de la entidad en la provincia de Málaga*:
CP*: Municipio*:
Teléfono*: Correo electrónico*:
Pagina web:
Numero de socios/os de la entidad*:
Número de voluntarias/os de la entidad:

Número estimado de beneficiarios/as directos de la inversión:

Persona de contacto:
Teléfono: Correo electrónico:

6. DATOS ECONÓMICOS / MEMORIA ECONÓMICA

6.1. PRESUPUESTO (pulsar (+) para añadir líneas)

Hash: 0c7c7c529aa65d2779374b028303ded9ebcc3ef78ebde66a22a1c4da5093e17736e057e8cb113ebcf0629b15142ee1d6f859fa7799db56a6670c44c1eb34cf07 | P.ÁG. 22 DE 51

Coste de la inversión	Subvención Diputación	Otras aportaciones	
	€	€	
	Subvención Diputación (máx. 5% de la subvención)	Otras aportaciones	
Gastos notariales, registrales, periciales y de administración	€	€	
	Subvención Diputación (máx. 2% de la subvención)	Otras aportaciones	
Costes indirectos	€	€	
(pulsar (+) para añadir líneas)			
Otros gastos no subvencionables		Otras aportaciones	
		€	
* (a) TOTAL SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN: -Línea B2 máx 18 000,00 € -Línea B3 máx 40 000,00 €	(a)* TOTAL SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	(b) TOTAL OTRAS APORTACIONES	
	€	€	
		(c) TOTAL INVERSIÓN (a+b)	
		€	
6.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN			
(a) Subvención Diputación Provincial de Málaga	(d) Fondos propios	(e) Otros recursos/aportaciones (Subvenciones, o recursos públicos o privados)	(c) TOTAL
€	€	€	€
(c) TOTAL debe ser igual a (a + d + e).			

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISOS

* DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley

Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
 - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
 - h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.
 - i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo de la LGS, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
 - j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
 - k) Encontrarse incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
 - l) En ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
 - m) Haber recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de esta Diputación Provincial concedidas para la misma finalidad.
- * La entidad a la que represento SE COMPROMETE a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.
- * Toda la documentación que se aporta es veraz y se asume firmada por la persona firmante de la solicitud.
- * La entidad a la que represento SE COMPROMETE a mantener la finalidad para la que se concede la subvención como mínimo durante el tiempo establecido en el artículo 7.3 de la convocatoria.

8. DOCUMENTOS EN PODER DE LA DELEGACIÓN DE TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Málaga, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Fecha de presentación	Nº de registro
--	-----------	-----------------------	----------------

<input type="checkbox"/>	Estatutos de la entidad vigentes y debidamente diligenciados.		
<input type="checkbox"/>	Inscripción en el registro de asociaciones o registro correspondiente / Certificado de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones y/o fundaciones.		

DECLARO RESPONSABLEMENTE que las circunstancias recogidas en los citados documentos no han experimentado variación alguna y se encuentran vigentes.

9. DOCUMENTOS APORTADOS

Los documentos deben adjuntarse en pdf de forma individual. Aquellos documentos que deban aportar, de acuerdo con el art 6 de la convocatoria, y no aparezcan a continuación se deben anexar a través de "ANEXAR OTRA DOCUMENTACIÓN", utilizando un nombre descriptivo y conciso del contenido del documento (máx. 50 caracteres):

<input type="checkbox"/>	Tarjeta acreditativa del NIF de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	NIF de la persona física que represente legalmente a la entidad.
<input type="checkbox"/>	Inscripción de la composición de la Junta Directiva actual en el registro correspondiente o certificación al efecto del secretario/a de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Factura de suministro a nombre de la entidad (agua o electricidad).
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT o Certificado de situación censal, del ejercicio corriente.
<input type="checkbox"/>	Anexo I Línea B - Memoria de la inversión.
<input type="checkbox"/>	Presupuesto/s detallado/s de la inversión (un sólo pdf).
<input type="checkbox"/>	Estatutos de la entidad vigentes y debidamente inscritos.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones y/o fundaciones.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de domicilio social, sede o delegación en la provincia de Málaga (art 6.1.g.2).
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de arrendamiento, cesión de uso del local o similar (art 6.1.g.1).

ANEXAR OTRA DOCUMENTACIÓN:

<input type="checkbox"/>	
--------------------------	--

10. OPOSICIÓN EXPRESA A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

SE OPONE a que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

11. NOTAS INFORMATIVAS

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la presentación de solicitudes se efectuará por medios electrónicos y, de acuerdo con el artículo 10 de las bases

reguladoras de esta convocatoria, específicamente a través del trámite específico habilitado al efecto en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/ied-tercer-sector2026lineab/>), no teniéndose por presentadas las solicitudes que no hagan uso de dicho trámite específico.

2. Las notificaciones de los acuerdos, resoluciones y/o requerimientos que se adopten en el procedimiento instruido para la concesión de las subvenciones se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>), así como en la página web de la Delegación de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Málaga (https://www.malaga.es/delegacioncooperacion/2036/com1_md2_cd-62844/subvenciones-a-entidades-del-tercer-sector-de-accion-social-2026?com1_bs=2026&com1_fc=0).

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud han sido incorporados a la actividad de tratamiento «Subvenciones concedidas por la Diputación», del que le facilitamos la siguiente información básica:

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La finalidad del tratamiento es la Instrucción y resolución de expedientes administrativos necesarios para la concesión, gestión, justificación, reintegro, control financiero y ejercicio de la potestad sancionadora, relativos a las subvenciones otorgadas en ejercicio de sus competencias por la Diputación Provincial de Málaga, siendo el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos o para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. Para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación, puede acceder a la actividad de tratamiento denominada “Subvenciones concedidas por la Diputación” en nuestro “Registro de Actividades de Tratamiento”, https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/subvenciones-concedidas-por-ladiputacion?com1_bs=subvenciones

Puede ejercitar sus derechos (dirección <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952133624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TERCER SECTOR 2026 – LÍNEA A

1. SOLICITANTE

Nombre o Razón Social de la entidad solicitante:
NIF de la entidad solicitante:

2. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social:

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

Apellidos: NIF/CIF/NIE/Pasaporte/otros: Teléfono: Correo electrónico:
--

3. UNIDAD DESTINATARIA

Unidad destinataria: Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía

4. SOLICITUD

<p>Asunto:</p> <p>Subsanación de solicitud de subvención en la Convocatoria Tercer Sector 2026 - Línea A. Proyectos de intervención/acción social.</p> <p>Expone:</p> <p>Que se ha publicado en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Málaga la relación de solicitudes pendientes de subsanación de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, ejercicio 2026". En dicha relación se requiere a esta entidad para que subsane.</p> <p>Solicita:</p> <p>Se acepte la documentación que se presenta y se tenga por cumplimentado el trámite de subsanación.</p>

5. DATOS ECONÓMICOS / MEMORIA ECONÓMICA

ADVERTENCIA: Sólo se puede presentar nuevo presupuesto en caso de que haya sido requerida su subsanación, en caso contrario no se atenderá al nuevo presupuesto presentado.

5.1. PRESUPUESTO

5.1.a) GASTOS DE PERSONAL PROPIO.

(pulsar (+) para añadir líneas)

Titulación / categoría profesional	Horas totales	Subvención Diputación	Otras aportaciones
		€	€
		(a1) SUBTOTAL DIPUTACIÓN (máx. 90% de la subvención)	(a2) SUBTOTAL OTRAS APORTACIONES
		€	€

5.1.b) GASTOS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES EXTERNOS.

(pulsar (+) para añadir líneas)

Titulación / categoría profesional	Concepto de gasto	de	Horas totales	Subvención Diputación	Otras aportaciones
				€	

(pulsar (+) para añadir líneas)

Hash: 0c7c7c529aa65d2779374b028303ded9ebcc3ef78ebde66a2a1c4da5093e17736e057e8cb113ebcf0629b15142ee1d618591a779b9db56a6670c44c1eb34cf07 | P.ÁG. 27 DE 51

Tipo de empresa /actividad empresarial	Trabajo realizar/Servicio contratado	Unidades	Subvención Diputación	Otras aportaciones
			€	€
			(b1) SUBTOTAL DIPUTACIÓN	(b2) SUBTOTAL OTRAS APORTACIONES
			€	€
5.1.c) OTROS GASTOS.			Subvención Diputación (máx. 10% de la subvención)	Otras aportaciones
Dietas y desplazamientos (transporte, alojamiento y manutención)			€	€
			Subvención Diputación (máx. 5% de la subvención)	Otras aportaciones
Publicidad y propaganda			€	€
			Subvención Diputación	Otras aportaciones
Material no inventariable o fungible			€	€
			Subvención Diputación (máx. 5% de la subvención)	Otras aportaciones
Gastos notariales, registrales, periciales y de administración			€	€
			Subvención Diputación	Otras aportaciones
Seguros			€	€
			Subvención Diputación	Otras aportaciones
Alquileres/arrendamientos			€	€
			Subvención Diputación (máx. 5% de la subvención)	Otras aportaciones
Costes indirectos			€	€
(pulsar (+) para añadir líneas)				
Otros gastos no subvencionables				Otras aportaciones
				€
			(c1) SUBTOTAL DIPUTACIÓN	(c2) SUBTOTAL OTRAS APORTACIONES
			€	€
			(d) TOTAL DIPUTACIÓN (a1+b1+c1) Máx. 20 000,00 €	(e) TOTAL OTRAS APORTACIONES (a2+b2+c2)
			€	€

			(f) TOTAL PROYECTO (d+ e)	
				€
5.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN				
(d) Subvención Diputación Provincial de Málaga	(g) Fondos propios	(h) Otros recursos/aportaciones (Subvenciones, recursos públicos privados)	o o	(f) TOTAL
€	€	€		€
(f) TOTAL debe ser igual a (d+g+h).				

6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

ADVERTENCIA: Sólo se puede subsanar la información y/o documentos que hayan sido requeridos.
Los documentos deben adjuntarse en pdf de forma individual. Aquellos documentos que deban aportar, y no aparezcan a continuación, se deben anexas a través de "ANEXAR OTRA DOCUMENTACIÓN", utilizando un nombre descriptivo y conciso del contenido del documento (máx. 50 caracteres):

<input type="checkbox"/>	Tarjeta acreditativa del NIF de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	NIF de la persona física que represente legalmente a la entidad.
<input type="checkbox"/>	Inscripción de la composición de la Junta Directiva actual en el registro correspondiente o certificación al efecto del secretario/a de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Factura de suministro a nombre de la entidad (luz o electricidad).
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT o Certificado de situación censal, del ejercicio corriente.
<input type="checkbox"/>	Anexo I Línea A - Memoria del proyecto de intervención social.
<input type="checkbox"/>	Estatutos de la entidad vigentes y debidamente inscritos.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones y/o fundaciones.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de domicilio social, sede o delegación en la provincia de Málaga (art 6.1.g.2).
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de arrendamiento, cesión de uso del local o similar (art 6.1.g.1).

ANEXAR OTRA DOCUMENTACIÓN:

<input type="checkbox"/>	
--------------------------	--

7. OPOSICIÓN EXPRESA A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

<input type="checkbox"/>	SE OPONE a que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.
--------------------------	---

8. NOTAS INFORMATIVAS

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) la presentación de las subsanaciones se efectuará por medios electrónicos y, de acuerdo con el artículo 12 de las bases reguladoras de esta convocatoria, a través del trámite específico habilitado al efecto en la sede electrónica de la Diputación provincial de Málaga, no teniéndose por presentadas las solicitudes que no hagan uso de dicho trámite específico.

2. Las notificaciones de los acuerdos, resoluciones y/o requerimientos que se adopten en el procedimiento instruido para la concesión de las subvenciones se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>), así como en la página web de la Delegación de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía de la Diputación provincial de Málaga (https://www.malaga.es/delegacioncooperacion/2036/com1_md2_cd-62844/subvenciones-a-entidades-del-tercer-sector-de-accion-social-2026?com1_2026&com1_fc=0).

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud han sido incorporados a la actividad de tratamiento «Subvenciones concedidas por la Diputación», del que le facilitamos la siguiente información básica:

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La finalidad del tratamiento es la Instrucción y resolución de expedientes administrativos necesarios para la concesión, gestión, justificación, reintegro, control financiero y ejercicio de la potestad sancionadora, relativos a las subvenciones otorgadas en ejercicio de sus competencias por la Diputación Provincial de Málaga, siendo el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos o para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. Para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación, puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones concedidas por la Diputación" en nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/subvenciones-concedidas-por-ladiputacion?com1_bs=subvenciones.

Puede ejercitar sus derechos (dirección <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, con dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TERCER SECTOR 2026 – LÍNEA B

1. SOLICITANTE

Nombre o Razón Social de la entidad solicitante:
NIF de la entidad solicitante:

2. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social:
Apellidos:
NIF/CIF/NIE/Pasaporte/otros:
Teléfono:

Correo electrónico:

3. UNIDAD DESTINATARIA

Unidad destinataria: Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía

4. SOLICITUD

Seleccione una línea de subvención:

- Línea B.2. Equipamiento.
- Línea B.3. Adquisición y/o adaptación de vehículos.

Asunto:
Subsanación de solicitud de subvención en la Convocatoria Tercer Sector 2026 - Línea B. Inversiones.

Expone:

Que se ha publicado en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Málaga la relación de solicitudes pendientes de subsanación de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, ejercicio 2026". En dicha relación se requiere a esta entidad para que subsane.

Solicita:

Se acepte la documentación que se presenta y se tenga por cumplimentado el trámite de subsanación.

5. DATOS ECONÓMICOS / MEMORIA ECONÓMICA

ADVERTENCIA: Sólo se puede presentar nuevo presupuesto en caso de que haya sido requerida su subsanación, en caso contrario no se atenderá al nuevo presupuesto presentado.

5.1. PRESUPUESTO (pulsar (+) para añadir líneas)

Coste de la inversión	Subvención Diputación	Otras aportaciones
	€	€
	Subvención Diputación (máx. 5% de la subvención)	Otras aportaciones
Gastos notariales, registrales, periciales y de administración	€	€
	Subvención Diputación (máx. 2% de la subvención)	Otras aportaciones
Costes indirectos	€	€
	(pulsar (+) para añadir líneas)	
Otros gastos no subvencionables		Otras aportaciones
		€
* (a) TOTAL SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN: -Línea B2 máx 18 000,00 € -Línea B3 máx 40 000,00 €	(a)* TOTAL SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	(b) TOTAL OTRAS APORTACIONES

Hash: 0c7c7c529aa65d2779374b028303ded9ebcc3ef78ebde68a22a1c4da5093e17736e057e8cb113ebcf0629b15142ee1d618591a779b9db56a6670c44c1eb34cf07 | PÁG. 31 DE 51

		€	€
			(c) TOTAL INVERSIÓN (a+b)
			€
5.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN			
(a) Subvención Diputación Provincial de Málaga	(d) Fondos propios	(e) Otros recursos/aportaciones (Subvenciones, o recursos públicos o privados)	(c) TOTAL
€	€	€	€
(c) TOTAL debe ser igual a (a + d + e).			

6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

ADVERTENCIA: Sólo se puede se puede subsanar la información y/o documentos que hayan sido requeridos. Los documentos deben adjuntarse en pdf de forma individual. Aquellos documentos que deban aportar, y no aparezcan a continuación, se deben anexas a través de "ANEXAR OTRA DOCUMENTACIÓN", utilizando un nombre descriptivo y conciso del contenido del documento (máx. 50 caracteres):

<input type="checkbox"/>	* Tarjeta acreditativa del NIF de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	* NIF de la persona física que represente legalmente a la entidad.
<input type="checkbox"/>	* Inscripción de la composición de la Junta Directiva actual en el registro correspondiente o certificación al efecto del secretario/a de la entidad.
<input type="checkbox"/>	* Factura de suministro a nombre de la entidad (agua o electricidad).
<input type="checkbox"/>	* Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
<input type="checkbox"/>	* Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	* Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT o Certificado de situación censal, del ejercicio corriente.
<input type="checkbox"/>	* Anexo I Línea B - Memoria de la inversión.
<input type="checkbox"/>	* Presupuesto/s detallado/s de la inversión (un sólo pdf).
<input type="checkbox"/>	Estatutos de la entidad vigentes y debidamente inscritos.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones y/o fundaciones.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de domicilio social, sede o delegación en la provincia de Málaga (art 6.1.g.2).
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de arrendamiento, cesión de uso del local o similar (art 6.1.g.1).
ANEXAR OTRA DOCUMENTACIÓN:	
<input type="checkbox"/>	

7. OPOSICIÓN EXPRESA A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

<input type="checkbox"/>	SE OPONE a que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.
--------------------------	---

8. NOTAS INFORMATIVAS

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) la presentación de las subsanaciones se efectuará por medios electrónicos y, de acuerdo con el artículo 12 de las bases reguladoras de esta convocatoria, específicamente a través del trámite específico habilitado al efecto en la sede electrónica de la Diputación provincial de Málaga, no teniéndose por presentadas las solicitudes que no hagan uso de dicho trámite específico.

2. Las notificaciones de los acuerdos, resoluciones y/o requerimientos que se adopten en el procedimiento instruido para la concesión de las subvenciones se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>), así como en la página web de la Delegación de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía de la Diputación provincial de Málaga (https://www.malaga.es/delegacioncooperacion/2036/com1_md2_cd-62844/subvenciones-a-entidades-del-tercer-sector-de-accion-social-2026?com1_2026&com1_fc=0).

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud han sido incorporados a la actividad de tratamiento «Subvenciones concedidas por la Diputación», del que le facilitamos la siguiente información básica:

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La finalidad del tratamiento es la Instrucción y resolución de expedientes administrativos necesarios para la concesión, gestión, justificación, reintegro, control financiero y ejercicio de la potestad sancionadora, relativos a las subvenciones otorgadas en ejercicio de sus competencias por la Diputación Provincial de Málaga, siendo el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos o para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. Para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación, puede acceder a la actividad de tratamiento denominada “Subvenciones concedidas por la Diputación” en nuestro “Registro de Actividades de Tratamiento”, https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/subvenciones-concedidas-por-ladiputacion?com1_bs=subvenciones

Puede ejercitar sus derechos (dirección <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, con dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

ANEXOS.

ANEXO I - LÍNEA A
Memoria del proyecto de intervención social
Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2026
(máximo 10 páginas - interlineado sencillo - Inter 12)

Entidad:

1. Nombre del proyecto (máximo 150 caracteres).

2. Breve descripción del proyecto.



FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

3. Descripción detallada del perfil de la población diana, condiciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.	
4. Justificación de la necesidad social detectada a cubrir por el proyecto, datos de prevalencia e incidencia, definidos en base a estudios previos especialmente referidos a la zona de actuación, a ser posible acreditado documentalmente.	
5. Fines de la entidad recogidos en los estatutos en coherencia con el proyecto y, en su caso, en su plan estratégico.	
6. Implantación previa demostrada en la zona de actuación y vínculos con la población destinataria, acreditada documentalmente.	
7. Experiencia previa en proyectos de la misma o similar naturaleza.	
8. Programas de gestión de calidad y mejora, auditorías externas, declaración de utilidad pública, y otros de similar naturaleza, siempre que se pueda acreditar documentalmente.	
9. Objetivos del proyecto (añadir o eliminar los que se necesiten).	
Objetivos generales	Objetivos específicos
1.-	1.-
	2.-
2.-	3.-
	4.-
....-	...-
	...-
10. Descripción detallada de cada una de las actividades para llevar a cabo el proyecto (enumerar tantas como se vayan a llevar a cabo, explicar cómo se realizarán y vincularlas a los objetivos específicos anteriormente mencionados).	
Actividad nº 1.-	
Actividad nº 2.-	
Actividad nº-	
11. Cronograma o programación de las actividades previstas en meses de forma genérica	

Actividad/es (Nº)*1	1º mes	2º mes	3º mes	4º mes	5º mes	6º mes	7º mes	8º mes	9º mes	10º mes	11º mes	12º mes

*1 Indicar sólo el nº correspondiente a la actividad indicada en el apartado 10.

12. Recursos humanos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo indicado en el formulario de solicitud en los apartados 7.1.a y 7.1.b del presupuesto (art 4.2 de la convocatoria, apartados a y b).

Profesional	Actividades en las que interviene	Descripción detallada de las funciones a desempeñar en relación a las actividades a realizar en el proyecto

13. Descripción, concreción y/o motivación de los servicios a contratar, de acuerdo con lo indicado en el formulario de solicitud en el apartado 7.1.b del presupuesto (art 4.2 de la convocatoria, apartado b).

14. Descripción, concreción y/o motivación de las partidas del apartado 7.1.c OTROS GASTOS del presupuesto que se indiquen en el formulario de solicitud (art 4.2 convocatoria apartados c al g, art 4.4 y 4.5).

15. Planes o programas de voluntariado y su vinculación con el proyecto. Número estimado de voluntarios que participarán en el proyecto.

16. Medida/s transversal/es que se ven positivamente impactadas con el desarrollo del proyecto (artículo 5.2.a.3º "Subcriterios para determinar el impacto potencial del proyecto")

17. Impacto territorial y/o poblacional

17.1 Localización geográfica donde se desarrollan las actividades descritas en el proyecto.

Actividad/es (nº)*1	Municipios *2

*1 Indicar sólo el nº correspondiente a la actividad indicada en el apartado 10.

*2 No indicar entidades territoriales de ámbito inferior ni superior al municipio.

17.2 Municipio/s de residencia y número potencial de la población diana para valorar el porcentaje de la población de municipios menores de 20000 habitantes respecto al total de beneficiarios del proyecto.

Municipios *2	Nº potencial de personas

	beneficiarias		
	Hombres	Mujeres	Total

*2 No indicar entidades territoriales de ámbito inferior ni superior al municipio.

18. Indicadores previstos para la evaluación del proyecto en relación a los objetivos propuestos

Objetivos específicos	Indicadores de evaluación	Valor esperado
1.-		
2.-		
....-		

19. Otros datos de interés.

--

ANEXO I - LÍNEA B
Memoria de la inversión vinculada con los fines sociales de la entidad
 Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2026
 (máximo 10 páginas – interlineado sencillo - Inter 12)

Entidad:	
----------	--

1. Línea por la que se solicita la subvención.

- Línea B2. Equipamiento.
- Línea B3. Adquisición/adaptación de vehículos de transporte.

2. Descripción detallada de la inversión a realizar (que contenga como mínimo los aspectos recogidos en el art 6.3.b de la convocatoria)

--

3. Descripción general del objeto social de la entidad y sus actividades.

--

4. Descripción detallada del perfil de la población diana de la entidad relacionada con la inversión a subvencionar, condiciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. Previsión del impacto de la inversión sobre dicha población.

--

5. Justificación de la necesidad social que motiva la inversión, basada en datos de prevalencia e incidencia, estudios previos especialmente referidos a la zona de actuación, y a la existencia o inexistencia de cobertura pública o privada. A ser posible acreditado documentalmente.

--

6. Mejoras, y/o adaptación a la normativa vigente, en materia de accesibilidad ya sea física o cognitiva, inclusión, seguridad y/o medio ambiente.

--

7. Coherencia/pertinencia de la actuación a subvencionar con los fines propios/programas sociales de la entidad.																																																												
8. Experiencia previa y capacidad de gestión en subvenciones. Programas de gestión de calidad y mejora, auditorías externas, declaración de utilidad pública y otros de similar naturaleza, siempre que se pueda acreditar documentalmente.																																																												
9. Planes de igualdad, calidad asistencial, voluntariado y otros similares, siempre que se pueda acreditar documentalmente.																																																												
10. Procedencia geográfica de la población atendida por la entidad para valorar el porcentaje de la población de municipios menores de 20000 habitantes respecto al total de beneficiarios del proyecto.																																																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: left; padding: 2px;">Año 2023</th> </tr> <tr> <th rowspan="2" style="width: 50%; padding: 2px;">Municipios*</th> <th colspan="3" style="padding: 2px;">Nº personas beneficiarias</th> </tr> <tr> <th style="width: 15%; padding: 2px;">Hombres</th> <th style="width: 15%; padding: 2px;">Mujeres</th> <th style="width: 10%; padding: 2px;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: left; padding: 2px;">Año 2024</th> </tr> <tr> <th rowspan="2" style="width: 50%; padding: 2px;">Municipios*</th> <th colspan="3" style="padding: 2px;">Nº personas beneficiarias</th> </tr> <tr> <th style="width: 15%; padding: 2px;">Hombres</th> <th style="width: 15%; padding: 2px;">Mujeres</th> <th style="width: 10%; padding: 2px;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: left; padding: 2px;">Año 2025</th> </tr> <tr> <th rowspan="2" style="width: 50%; padding: 2px;">Municipios*</th> <th colspan="3" style="padding: 2px;">Nº personas beneficiarias</th> </tr> <tr> <th style="width: 15%; padding: 2px;">Hombres</th> <th style="width: 15%; padding: 2px;">Mujeres</th> <th style="width: 10%; padding: 2px;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="margin-top: 10px;">*No indicar entidades territoriales de ámbito inferior ni superior al municipio.</p>				Año 2023				Municipios*	Nº personas beneficiarias			Hombres	Mujeres	Total									Año 2024				Municipios*	Nº personas beneficiarias			Hombres	Mujeres	Total									Año 2025				Municipios*	Nº personas beneficiarias			Hombres	Mujeres	Total								
Año 2023																																																												
Municipios*	Nº personas beneficiarias																																																											
	Hombres	Mujeres	Total																																																									
Año 2024																																																												
Municipios*	Nº personas beneficiarias																																																											
	Hombres	Mujeres	Total																																																									
Año 2025																																																												
Municipios*	Nº personas beneficiarias																																																											
	Hombres	Mujeres	Total																																																									

A fecha de firma electrónica.
(Representante legal de la entidad)

ANEXO II – LÍNEA A
Declaración responsable e Información sobre protección de datos de carácter personal de entidad participante
 Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2026

Nombre de la entidad	NIF	
Nombre y apellidos del representante legal	NIF	

Declaración responsable y compromisos

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo de la LGS, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

k) Encontrarse incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

l) En ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

m) Haber recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de esta Diputación

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Provincial concedidas para la misma finalidad.

La entidad a la que represento SE COMPROMETE a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

Toda la documentación que se aporta es veraz y se asume firmada por la persona firmante de la solicitud.

Información sobre protección de datos de carácter personal de la entidad participante

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud han sido incorporados a la actividad de tratamiento «Subvenciones concedidas por la Diputación», del que le facilitamos la siguiente información básica:

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La finalidad del tratamiento es la Instrucción y resolución de expedientes administrativos necesarios para la concesión, gestión, justificación, reintegro, control financiero y ejercicio de la potestad sancionadora, relativos a las subvenciones otorgadas en ejercicio de sus competencias por la Diputación Provincial de Málaga, siendo el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos o para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. Para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación, puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones concedidas por la Diputación" en nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/subvenciones-concedidas-por-ladiputacion?com1_bs=subvenciones

Puede ejercitar sus derechos (dirección <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, con dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

A fecha de firma electrónica.
(Representante legal de la entidad)

NOTA: Este anexo deberá cumplimentarse únicamente en caso de que la solicitud se presente por una agrupación de entidades y por cada una de las entidades, salvo la realice la solicitud propiamente.

ANEXO III – Línea A Anexo de aceptación y reformulación Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2026

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de concesión)		2026/_____	
Nombre de la entidad		NIF	
Nombre y apellidos del representante legal		NIF	

Habiéndose publicado Propuesta de resolución provisional de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, ejercicio 2026", y visto que se propone para la entidad que represento la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado:

ACEPTO el importe de la subvención propuesto por _____ €, y en orden a ajustar el presupuesto, los compromisos y condiciones a la subvención otorgable REFORMULO la solicitud de subvención justificándolo en los siguientes términos:

REFORMULACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA

PRESUPUESTO

a) GASTOS DE PERSONAL PROPIO.

Titulación / categoría profesional	Horas totales	Subvención Diputación	Otras aportaciones
		€	€
		€	€

(a1) SUBTOTAL DIPUTACIÓN (máx. 90% de la subvención)	(a2) SUBTOTAL OTRAS APORTACIONES
€	€

b) GASTOS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES EXTERNOS.

Titulación / categoría profesional	Concepto de gasto	Horas totales	Subvención Diputación (€)	Otras aportaciones (€)
			€	€
			€	€

Tipo de empresa /actividad empresarial	Trabajo a realizar/Servicio contratado	Unidades	Subvención Diputación (€)	Otras aportaciones (€)
			€	€
			€	€

(b1) SUBTOTAL DIPUTACIÓN	(b2) SUBTOTAL OTRAS APORTACIONES
€	€

c) OTROS GASTOS.

Subvención Diputación (máx. 10% de la subvención)	Otras aportaciones
--	--------------------

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Dietas y desplazamientos (transporte, alojamiento y manutención)	€	€
	Subvención Diputación (máx. 5% de la subvención)	Otras aportaciones
Publicidad y propaganda	€	€
	Subvención Diputación	Otras aportaciones
Material no inventariable o fungible	€	€
	Subvención Diputación (máx. 5% de la subvención)	Otras aportaciones
Gastos notariales, registrales, periciales y de administración	€	€
	Subvención Diputación	Otras aportaciones
Seguros	€	€
	Subvención Diputación	Otras aportaciones
Alquileres/arrendamientos	€	€
	Subvención Diputación (máx. 5% de la subvención)	Otras aportaciones
Costes indirectos		
Otros gastos no subvencionables		Otras aportaciones
		€
	(c1) SUBTOTAL DIPUTACIÓN	(c2) SUBTOTAL OTRAS APORTACIONES
	€	€
	(d) TOTAL DIPUTACIÓN (a1+b1+c1) Máx. 20 000,00 €	(e) TOTAL OTRAS APORTACIONES (a2+b2+c2)
	€	€
	(f) TOTAL PROYECTO (d+ e)	
	€	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

(a) Subvención Diputación de Málaga	(d) Fondos propios	(e) Otros recursos/aportaciones (Subvenciones, recursos públicos o privados)	(c) TOTAL
€	€	€	€

(c) TOTAL debe ser igual a (a + d + e).

A fecha de firma electrónica.
(Representante legal de la entidad)

ANEXO III - Línea B
Anexo de aceptación y reformulación
Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2026

Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de concesión)	2026/_____		
Nombre de la entidad		NIF	

Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, ejercicio 2026", y visto que se propone para la entidad que represento la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado:

ACEPTO el importe de la subvención propuesto por _____ €, y en orden a ajustar el presupuesto, los compromisos y condiciones a la subvención otorgable **REFORMULO** la solicitud de subvención justificándolo en los **siguientes términos**:

REFORMULACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA

PRESUPUESTO

Coste de la inversión	Subvención Diputación	Otras aportaciones
	€	€
	€	€

	Subvención Diputación (máx. 5% de la subvención)	Otras aportaciones
Gastos notariales, registrales, periciales y de administración	€	€

	Subvención Diputación (máx. 2% de la subvención)	Otras aportaciones
Costes indirectos	€	€

Otros gastos no subvencionables	Otras aportaciones
	€

* (a) TOTAL SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN:
- Línea B2 máx 18 000,00 €
- Línea B3 máx 40 000,00 €

(a)* SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL	(b) TOTAL OTRAS APORTACIONES
€		€

(c) TOTAL INVERSIÓN (a+b)
€

Hash: 0c7c7c529aa65d2779374b028303ded9ebcc3ef78ebde68a22a1c4da5093e7736e057e8cb113ebcf0629b15142ee1d6f859fa779b9db56a6670c44c1eb34cf07 | PÁG. 42 DE 51

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
(a) Subvención Diputación Provincial de Málaga	(d) Fondos propios	(e) Otros recursos/aportaciones (Subvenciones, recursos públicos o privados)	(c) TOTAL
€	€	€	€

(c) TOTAL debe ser igual a (a + d + e).

A fecha de firma electrónica.
(Representante legal de la entidad)

ANEXO IV
Anexo de alegación o renuncia
Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2026

Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de concesión)		2026/_____	
Nombre de la entidad		NIF	
Nombre y apellidos del representante legal		NIF	

Habiéndose publicado Propuesta de resolución provisional de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades del Tercer Sector de Acción Social para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga, ejercicio 2026", SE PRESENTA:

ALEGACIÓN, en base a los siguientes motivos:

RENUNCIA por los siguientes motivos (si lo considera oportuno):

A fecha de firma electrónica.
(Representante legal de la entidad)

ANEXO V.1
Presentación de documentación justificativa
Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2026

Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de concesión)		2026/_____	
Nombre de la entidad		NIF	
Nombre y apellidos del representante legal		NIF	

Línea por la que se concedió la concesión:

- Línea A. Desarrollo de proyectos de intervención social vinculados con el programa social de la entidad.
- Línea B2. Equipamiento.

Línea B3. Adquisición/adaptación de vehículos de transporte.

Se aportan los siguientes documentos justificativos (en documentos individuales):

Anexo V.2- Línea A. Memoria de actuación justificativa.

Anexo V.2- Línea B. Memoria de actuación justificativa.

Anexo V.3- Línea A. Memoria económica justificativa.

Anexo V.3- Línea B. Memoria económica justificativa.

Anexo V.4- Certificado / Declaración responsable.

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Justificantes de acreditación del gasto y del abono descritos en la relación clasificada de gastos (un único archivo PDF que contenga los justificantes ordenados según la relación clasificada de gastos).

Certificación y/o documentación bancaria acreditativa de la inexistencia de rendimientos financieros o, en otro caso, del incremento del importe de la subvención.

Certificación del representante legal de la entidad de acreditación de costes indirectos (artículo 15.4 bases).

Otros:

A fecha de firma electrónica.
 (Representante legal de la entidad)

ANEXO V.2 - LÍNEA A Memoria de actuación justificativa Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2026

Nombre de la entidad	
Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de concesión)	2026/_____

1. Nombre del proyecto
2. Descripción del proyecto ejecutado incluyendo el perfil de la población atendida y las necesidades sociales cubiertas con la ejecución del proyecto y, en su caso, las desviaciones acaecidas.
3. Descripción detallada de cada una de las actividades llevadas a cabo en el proyecto, y en su caso, desviaciones acaecidas con respecto a la memoria presentada con la solicitud.
Actividad nº 1.-
Actividad nº 2.-

Actividad nº-												
4. Cronograma o programación de las actividades												
Actividad (nº)	Mes											
5. Recursos humanos que han intervenido en el proyecto												
Profesional	Actividad/es (nº)	Nombre y apellidos / funciones desempeñadas										
Participación del voluntariado en el proyecto:												
6. Impacto territorial.												
6.1 Localización geográfica donde se han desarrollado las actividades descritas en el proyecto.												
Actividad/es (nº)*1	Municipios*2											
*1 Indicar sólo el nº correspondiente a la actividad indicada en el apartado 10.												
*2 No indicar entidades territoriales de ámbito inferior ni superior al municipio.												
6.2 Municipio/s de residencia de la población diana.												
Municipios *2	Nº potencial de personas beneficiarias											
	Hombres	Mujeres	Total									
*2 No indicar entidades territoriales de ámbito inferior ni superior al municipio.												
7. Medidas de difusión (art 7.2 y 13.3 de la convocatoria).												
8. Indicadores de evaluación del proyecto en relación con el cumplimiento de los objetivos de intervención planteados en la solicitud.												
Objetivo específico	Nº de Actividad	Indicador	Valor alcanzado	Grado de cumplimiento (%)								
1.												

2.					
...					
*3 Adjuntar material documental que demuestre el logro de los objetivos y la ejecución de las actividades desarrolladas.					
. Conclusiones					

A fecha de firma electrónica.
(Representante legal de la entidad)

ANEXO V.2 - LÍNEA B
Memoria de actuación justificativa
Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2026

Nombre de la entidad	
Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de concesión)	2026/_____

1. Línea de subvención.
<input type="checkbox"/> Línea B2. Equipamiento. <input type="checkbox"/> Línea B3. Adquisición/adaptación de vehículos de transporte.
2. Descripción detallada de la inversión realizada y, en su caso, desviaciones acaecidas con respecto de la memoria presentada con la solicitud.
3. Medidas de difusión (art 7.2 y 13.3 de la convocatoria).
4. Conclusiones/impacto.

A fecha de firma electrónica.
(Representante legal de la entidad).

ANEXO V.3 - LÍNEA A

Memoria económica justificativa
Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2026

Nombre de la entidad	
Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de subvención en la convocatoria de concesión)	2026/_____

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS									
a) Gastos de personal									
Nº Orden	NIF	Acreeador / Razón social	Nombre y apellidos / (Nóminas/Seguros sociales)	Mes	Fecha abono	Importe total	Importe imputado al proyecto	Importe imputado subvención Diputación	
1									
2									
3									
...									
Subtotal (a)							€	€	
b) Gastos servicios técnicos y profesionales externos									
Nº Orden	Nº factura	NIF	Acreeador/ Razón social	Concepto del gasto	Fecha emisión	Fecha abono	Importe total	Importe imputado al proyecto	Importe imputado subvención Diputación
...									
Subtotal (b)							€	€	
c) Otros gastos									
Nº Orden	Nº factura	NIF	Acreeador/ Razón social	Concepto	Fecha emisión	Fecha abono	Importe total	Importe imputado al proyecto	Importe imputado subvención Diputación
Dietas									
Subtotal dietas							€	€	
Publicidad y propaganda / Material no inventariable o fungible									
Subtotal publicidad y propaganda / material no inventariable o fungible							€	€	
Gastos notariales, registrales, periciales y de administración									
Subtotal gastos notariales, registrales, periciales y de administración							€	€	
Seguros									

Hash: 0c7c7c529aa65d2779374b028303ded9ebcc3ef78ebde68a2a1c4da5093eef7736e057e8cb113ebcf0629b15142ee6d6f859fa7799db56a6670c44c1eb34cf07 | P.ÁG. 47 DE 51

Subtotal seguros									€	€
Alquileres/arrendamientos										
Subtotal alquileres/arrendamientos									€	€
Subtotal (c)									€	€
Costes indirectos									€	€
TOTAL (a + b + c + costes indirectos)									€	€

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga	€
Fondos propios	€
Otros recursos/aportaciones (Subvenciones o recursos públicos o privados)	€
TOTAL	€

A fecha de firma electrónica.
(Representante legal de la entidad).

ANEXO V.3 – LINEA B
Memoria económica justificativa
Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2026

Nombre de la entidad	
Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de subvención en la convocatoria de concesión)	2026/_____

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS									
Nº Orden	Nº factura	Acreedor/ Razón social	NIF	Concepto del gasto	Fecha emisión	Fecha abono	Importe total	Importe imputado al proyecto	Importe imputado subvención Diputación
1									
2									
3									
4									
...									
Subtotal								€	€
Costes indirectos								€	€
TOTAL								€	€

FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Subvención concedida por la Diputación de Málaga	€
Recursos propios	€
Otros recursos (Subvenciones o recursos públicos o privados)	€
TOTAL	€

A fecha de firma electrónica.
(Representante legal de la entidad).

ANEXO V.4
Certificado / Declaración responsable
Convocatoria Subvenciones Tercer Sector 2026

Nº expediente electrónico (generado con la solicitud de concesión)		2026/_____	
Nombre de la entidad		NIF	
Nombre y apellidos del representante legal		NIF	

El representante legal de la entidad DECLARA:

- El cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, y que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado conforme a la memoria en su día presentada para la solicitud.
- Que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Que el ingreso de la subvención otorgada se ha anotado en la contabilidad de la entidad a la que represento.
- Que en la cuenta justificativa no se ha incluido el importe de impuestos indirectos susceptibles de repercusión o compensación.
- Que los gastos y justificantes se imputan a la subvención concedida por la Diputación Provincial en el importe o porcentaje que se señala en cada uno de ellos.
- Que la documentación justificativa presentada es veraz, y que los originales se encuentran custodiados en el domicilio social, sede o delegación de la entidad / ____ (rellenar en caso de otra localización) ____, y se compromete a mantenerla en su poder en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Málaga.
- Que se ha hecho constar en toda la información, difusión y publicidad, que el proyecto o actividad ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga.
- Que, en el caso de que se ostente la condición de empresa a los efectos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, los gastos subvencionables en los que se ha incurrido, han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la citada ley.

A fecha de firma electrónica.
(Representante legal de la entidad).

SEGUNDO.- Manifiestar que el gasto que origine la presente convocatoria será financiado con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2026 de la Diputación Provincial de Málaga, por un importe total de 996 600,00 € consignado en el proyecto de gasto 2026.2.2313.1, correspondiendo 746 600,00 € a la aplicación presupuestaria 4401/2313/48300 (transferencias a entidades sin fines de lucro); y 250 000,00 € a la aplicación presupuestaria 7800000 (transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro).

La anterior distribución tiene carácter estimativo. En el caso de no agotarse el crédito en alguna de las aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el 58.4 del RLGS, el sobrante podrá incrementar la

Hash: 0c7c7c529aa65d2779374b028303ded9ebcc3ef78ebde68a22a1c4da5093e7736e057e8cb113ebcf0629b15442ee4d6f859fa779b9db56a6670c44c1eb34cf07 | P.ÁG. 49 DE 51

cuantía de la otra, previos los trámites oportunos de modificación presupuestaria.

Así mismo, la cuantía total podrá ser ampliada, sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el art. 58.2 del RLGS, incorporando a los créditos presupuestarios indicados hasta un máximo de 800 000,00 € adicionales. La efectividad de dicha cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución a Intervención, Secretaría General, Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica, Transparencia y a la Unidad Administrativa de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, y ordenar la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, para su general conocimiento y efectos oportunos, y su exposición en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, con indicación de que frente al citado acuerdo podrá interponerse, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio alternativamente lo siguientes **recursos**:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, la interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga.

B) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía e informe y documentos contables de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los siete diputados presentes de los once que de derecho la componen.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.”

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTÓBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 13:00:54 CET
29/04/2026 15:17:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 0c7c7c529aa65d2779374b028303ded9ebcc3ef78ebde68a22a1c4da5093ef7736e057e8cb113ebcf0629b15f42eefd6f859fa779bdb56a6670c44c1eb34cf07

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2026_0000000000000000000026603403

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 29/04/2026 12:50:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

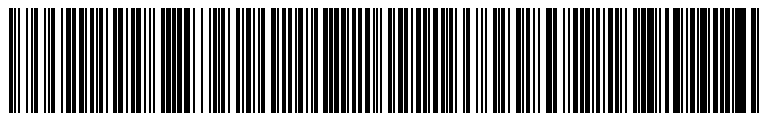
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: aa08e55b7ede3a83a782b011efbe8bf181b33861

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf